



Ayuntamiento de Orihuela

NOVENA. DOCUMENTACIÓN.

La **SOLICITUD** y la **CUENTA JUSTIFICATIVA** deberán ir acompañadas de los modelos normalizados definidos en la convocatoria anual correspondiente publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante. Los modelos (*pdf autorrellenables*) se podrán obtener en la página web de la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela.

9.1 DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR JUNTO A LA SOLICITUD:

Junto a los modelos de SOLICITUD correspondientes determinados en la convocatoria, las entidades o deportistas individuales deberán presentar:

- a) Estatutos de la entidad.
- b) Número de Identificación Fiscal.
- c) Número de Registro Entidades Deportivas.
- d) Número Registro de Asociaciones y Entidades del Municipio de Orihuela.
- e) Junta Directiva de la entidad u órgano de gestión.
- f) Copia del DNI del representante legal de la entidad.
- g) Formulario de alta a terceros según modelo existente en la página web municipal.

*Quedan exentos de presentación de la documentación detallada aquellas entidades, que habiéndola presentado con anterioridad no hayan modificado ninguno de sus datos (siempre que los mismos continúen con vigencia). Indicar el Órgano administrativo en el que se presentó, fecha y/o número de expediente.

Asimismo, las entidades deberán **presentar junto al modelo de DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD Y PRESUPUESTO / PROYECTO DEPORTIVO** correspondiente, la **documentación** detallada en el siguiente **cuadro**:



Ayuntamiento de Orihuela

MUY IMPORTANTE: INCLUIR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA COMPLEMENTARIA AL MODELO DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD Y PRESUPUESTO

LÍNEA 2 GESTIÓN COMPETICIÓN EDM

1. Descripción **detallada** de la actividad deportiva que desarrolla la entidad.
2. Horarios y lugar de la actividad (entrenamientos y competición).
3. Inscripciones y participación prevista, individual o por equipos. Relación de equipos, deportistas y monitores, técnicos participantes en la temporada anterior, por modalidad deportiva.
4. Presupuesto (ingresos y gastos) detallado de la actividad de la entidad para la temporada.
 - 4.1. Opción "A": Copia del acta de la asamblea de socios en la que se aprobó el presupuesto (ingresos y gastos) de la entidad para la temporada.
 - 4.2. Opción "B": Declaración Responsable del presidente de la entidad, con el visto bueno del secretario de la misma, en el que se detalle el presupuesto (ingresos y gastos) de la entidad para la temporada.
5. **Gastos previstos por participación en la competición: licencias, arbitrajes, mutualidad, cuotas, etc.**
6. Gastos por el coste del uso de instalaciones deportivas, en su caso.
 - 6.1. Es necesario justificar con la documentación necesaria el motivo del uso y coste (cartas de pago, facturas y justificantes de pago)
7. Formación recibida por los entrenadores/monitores.
 - 7.1. Certificado de la formación recibida u otros documentos que justifiquen la formación.
8. Difusión de la actividad de la entidad en los Medios de Comunicación y redes sociales.
9. Otra documentación complementaria para conocimiento y valoración de la Comisión Evaluadora.

9.2 DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA CUENTA JUSTIFICATIVA.

La solicitud y justificación de la actividad deberá realizarse mediante los modelos de la línea.

Junto a los modelos de JUSTIFICACIÓN correspondientes, las entidades deberán presentar:

- a) **Memoria de la actividad** podrá contener, entre otros:
 - i. Descripción de la actividad deportiva que desarrolla la entidad. Horarios y lugar de la actividad.

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

- ii. Calendarios de competición / relación de competiciones con resultados y sus clasificaciones finales emitidas por la Federación u Organizador correspondiente.
 - iii. Inscripciones y participantes totales y por categorías y/o equipos.
 - iv. Objetivos alcanzados y propuestas de mejora. Estadísticas.
 - v. Justificación gráfica que acredite haber incluido el logotipo del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela en los elementos publicitarios, y haber hecho constar expresamente la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela en las redes sociales de las que disponga el beneficiario.
 - vi. Repercusión social, mediática, económica y turística en el municipio.
 - vii. Valoración de los servicios por parte de los usuarios: satisfacción y percepción de la calidad, etc.
 - viii. Otros aspectos complementarios para conocimiento y valoración de la Comisión Evaluadora.
- b) Relación de gastos como justificación de la subvención concedida, que deberá contener:**
- i. **Relación justificativa de gastos**, que incluirá un índice de facturas, por al menos el 100% de la subvención concedida.
Dicha relación deberá ir debidamente firmada por el presidente y el tesorero, e irá acompañada de la siguiente documentación:
 - ✓ Artículo 30.3. de la Ley 38/2003 General de Subvenciones. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario. Reglamentariamente, se establecerá un sistema de validación y estampillado de justificantes de gasto que permita el control de la concurrencia de subvenciones.
 - ✓ Facturas originales, que tendrán que reunir los requisitos exigidos con carácter general en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regula las obligaciones de facturación, o en la normativa que lo sustituya, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido de forma

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

diferenciada, cuando proceda, base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total, así como el IRPF cuando éste proceda. En el caso de no sujeción o exención del IVA, deberá hacerse constar en la misma factura que el proveedor está exento de IVA o no sujeto, de acuerdo al artículo que correspondiese de la Ley 37/1992 del IVA. Las facturas habrán de estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención.

- ✓ Cuando las facturas incluyan IRPF, se deberá aportar, conjuntamente, el modelo 111 del trimestre que corresponda, el justificante de pago, y el modelo 190 (este último con posterioridad).
- ✓ Si se aportasen nóminas como gasto justificable, éstas se presentarán junto con las cotizaciones a la Seguridad Social (TC2 ó Relación Nominal de Trabajadores) y el justificante del adeudo en cuenta, e, igual que en el supuesto anterior, el modelo 111, su justificante de pago y el modelo 190.

ii. **Documentación justificativa del pago.** En las facturas originales de los gastos efectuados se deberá acreditar debidamente el pago de las mismas a los proveedores, de la siguiente forma:

- ✓ **Transferencia bancaria:** justificante de la transferencia realizada.
- ✓ **Pago con tarjeta:** justificante del adeudo en cuenta (detalle bancario del movimiento).
- ✓ **Domiciliación bancaria:** justificante del adeudo en cuenta.
- ✓ **Talón:** copia del documento bancario, adjuntándose el adeudo en cuenta. La forma de pago se hará de forma nominativa.